



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

# LA COOPERACION Y LA CONCERTACION COMO HERRAMIENTA PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LOS REGADIOS ALAVESSES



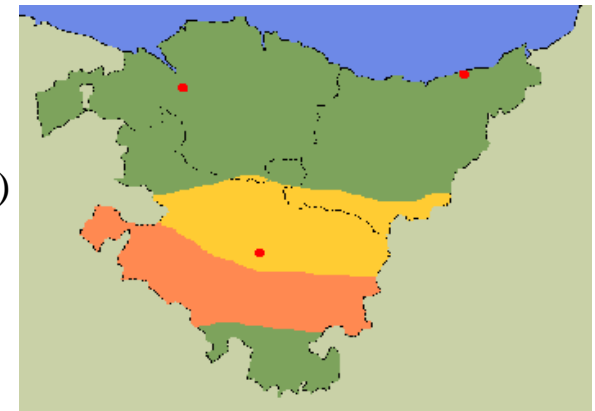
**Ponente: José Antonio Ocio Orive**  
**Servicio Desarrollo Agrario**  
**Departamento de Agricultura**  
**Diputación Foral de Álava**

**III Congreso Nacional de Desarrollo Rural**  
**Área Temática: Cooperar para resolver conflictos**  
**y lograr un uso más eficiente del agua**  
**Fecha: 17 de Febrero de 2012 – ZARAGOZA**

# INTRODUCCIÓN: características de Álava

## • Generales

- Superficie: 2.963 km<sup>2</sup>
  - Utilización agroganadera: 115.000 ha (45.000 ha pasto)
  - Superficie regada anualmente 8.200 ha
- Población: 317.352
  - Dedicación agraria en torno al 1.95 %
- Densidad de población: 107,1 hab/km<sup>2</sup>
- PIB Agroalimentario: 4 %



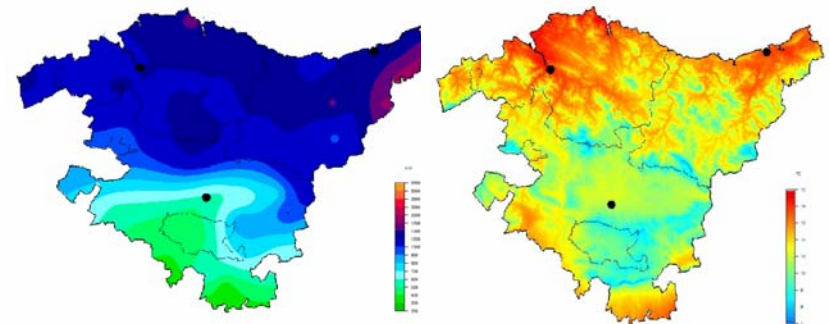
DIVISIÓN CLIMÁTICA  
PAIS VASCO

## • Climatología:

- De transición – de norte a sur
  - Atlántico
  - Subatlántico
  - Submediterráneo

## • Pluviometría:

- Según distribución entre 300 y 1500 mm



PRECIPITACIÓN  
PAIS VASCO

Tº MEDIA  
PAIS VASCO

# INTRODUCCION: Caracterización del regadío alavés

**Cultivos:** Los tres cultivos fundamentales del regadío alavés (80%) son:

–PATATA (19%)

–REMOLACHA (29%)

–VIÑEDO (32%)

**Período de riego:** final de primavera-verano salvo el viñedo también en invierno

**Superficies:**

Actuales : 44.631 ha regables

El horizonte del regadío alavés se sitúa en 60.123 ha regables.

Proyección para el horizonte de las 60.123 has: 60 hm<sup>3</sup> con un valor unitario de 3.178 m<sup>3</sup>/ha regada. (alternativa herbáceos 25% y viñedo 100%)

**Sistemas** de regadío: aspersión y goteo

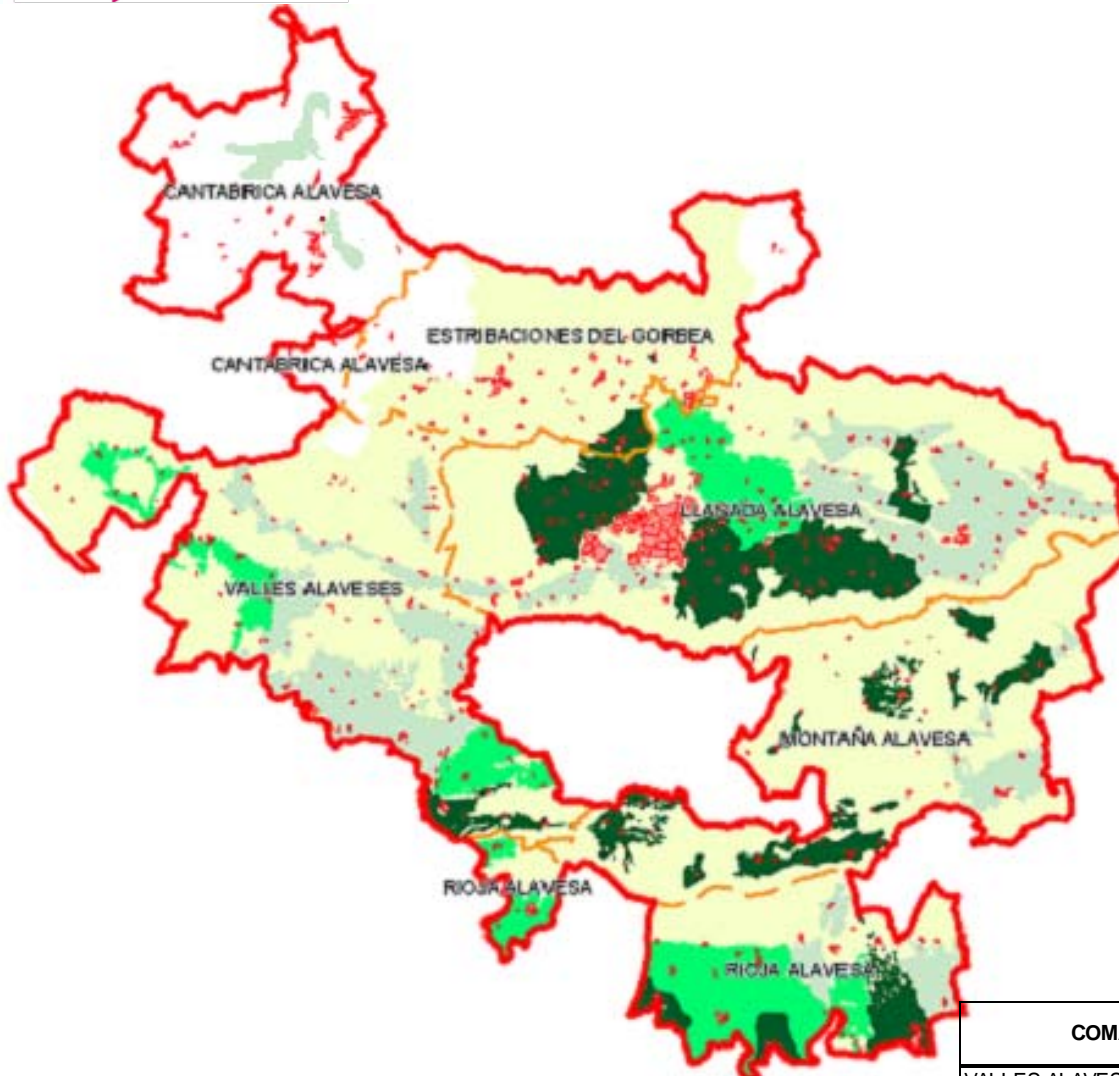
**Dotaciones de riego:** Superficies de cultivo anual 25 % anual con dotación media de 2.545 m<sup>3</sup>/ha y en viñedo 100 % anual con dotación media de 1.000 m<sup>3</sup>/ha

**Infraestructuras:** Inexistentes en Alta (Embalse del Ebro) y en desarrollo en Baja, con 107 balsas de acumulación de agua.

**Organización institucional:** 103 Comunidades de Regantes muy heterogéneas, con medios muy limitados

**Plan de Regadíos de Álava:** presentado y aprobado en 1997

Documento de Avance en Materia de Planificación de Regadíos 2009-2015: incluido en el borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2009-2015



### ZONAS REGABLES POR COMARCA

- ÁLAVA
- NÚCLEOS DE POBLACIÓN
- COMARCAS

### REGADÍOS

- REGADÍO ACTUAL
- REGADÍO EN EJECUCIÓN
- REGADÍO EN MEJORA
- TERRITORIO DE ÁLAVA INCLUIDO EN LA CUENCA DEL EBRO



COMARCA	REGADÍO ACTUAL(ha)	REGADÍO EN EJECUCIÓN (ha)	REGADÍO EN MEJORA (ha)	TOTAL (ha)
VALLES ALAVESSES	1200	4491	9.107	14798
LLANADA ALAVESA	11975	5050	10.471	27496
MONTAÑA ALAVESA	4811	0	1.208	6019
RIOJA ALAVESA	3104	5951	1.900	10955
ESTRIBACIONES DEL GORBEA	355	0	0	355
CANTÁBRICA ALAVESA	0	0	500	500
<b>TOTAL</b>	<b>21.445</b>	<b>15.492</b>	<b>23.186</b>	<b>60.123</b>

# MARCO NORMATIVO (I)

## Directiva Marco del Agua 2000/60/CE

### **Artículo 9.- Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.**

- Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de **RECUPERACION DE COSTES** de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medio ambientales y los relativos a los recursos y siguiendo el principio de quien contamina paga.
- Los Estados miembros garantizarán que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la Directiva.

# MARCO NORMATIVO (II)

## Ley 1/2006, de 27 de Junio, de Aguas (Gobierno Vasco)

**Artículo 3.**-Establece entre sus principios generales una “Política basada en la consideración del agua como bien público excluido de las leyes del mercado y de la libre compraventa”.

**Artículo 42.**-Se crea el canon del agua destinado a la protección, restauración y mejora del medio acuático, a la colaboración con las administraciones competentes para el logro de unos servicios eficientes de suministro y saneamiento y a la obtención de la solidaridad interterritorial que serán gestionados por la Agencia Vasca del Agua.

**Artículo 47.**-Podrán beneficiarse hasta el 95% en función de su contribución al uso sostenible y al ahorro de agua, a la racionalización en el uso del recurso mediante la asignación de diferentes usos en función de la calidad requerida para ellos, o de su contribución a la mejora de la calidad de las aguas, y en general, de su contribución a los objetivos de la planificación hidrológica.

Entre otros se **incluye el CONSUMO PARA USO AGROPECUARIO.**

# MARCO NORMATIVO (III)

**Decreto 181/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico – Financiero del CANON DEL AGUA.**

Artículo 4.- Hecho imponible.

Punto 1.- Constituye el hecho imponible del canon del agua el **CONSUMO REAL O POTENCIAL DEL AGUA** en el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco por la **AFECCIÓN AL MEDIO** que su utilización pudiera producir.

Artículo 6.- Bonificaciones.

Punto 3.- Se beneficiará en el 95% de la base imponible el consumo para uso agropecuario, siempre y cuando se acredite por el órgano sectorial competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias del País Vasco, cuaderno de explotación, contrato Ambiental y otras acreditaciones similares.

# MARCO NORMATIVO (IV)

**Resolución de 21 de enero de 2010, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, en relación a la moratoria de la liquidación del canon del agua en los USOS AGROPECUARIOS.**

“La petición parlamentaria realizada el día 18 de noviembre de 2009, pide la moratoria (aplazamiento) de LIQUIDACION DEL CANON DEL AGUA para el uso agropecuario hasta realizar y presentar un estudio pormenorizado y específico del consumo del agua en la actividad agroganadera, a partir del cual plantear un consumo máximo exento de aplicación del canon del agua”.



# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

## 1.- ¿Cuánto podría pagarse, como máximo, por el agua de riego en Álava?

- En términos agregados, para el conjunto del regadío alavés, la totalidad de costes repercutidos, sin contar los de elevación, **no debería exceder de 0,079 €/m<sup>3</sup>**.
- Dicho valor es la productividad marginal del agua estimada para el conjunto del regadío alavés.
- Sin embargo, no es seguro que dicha cantidad, siempre y en todos los casos, pueda asumirse en función de la capacidad de pago de las explotaciones.



# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

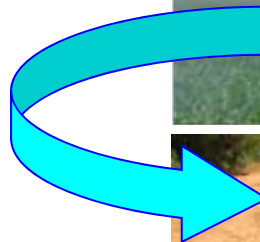
## 2.- ¿Pagan bastante los regantes por el agua de riego?

- El coste medio ponderado repercutido a los regantes en Álava se situaría en torno a los 0,06 €/m<sup>3</sup>.
- Por suponer el 76% de la productividad marginal del agua (0,079 €/m<sup>3</sup>) puede considerarse bastante elevado.

# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

## 3.- ¿Puede asumirse el Canon del Agua como el planteado en la Ley de Aguas de 0.06 €/m<sup>3</sup>?

- Teniendo en cuenta que su aplicación supone duplicar el coste medio ponderado pagado por los regantes y que representa el 76 % de la productividad marginal del agua, **no se considera asumible.**



# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

## 4.- ¿Resulta útil la política de precios del agua de riego para el logro de los objetivos de la DMA?

No, en absoluto.

**La demanda del agua de riego en Álava, como sucede en general, es fuertemente inelástica.**

Los efectos de la elevación de precios por encima de los actualmente repercutidos resultan claramente indeseables (extensificación y abandono del regadío).

# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

## 5.- ¿Estaría justificada la bonificación del Canon de Agua previsto por el art. 47 de la Ley de Aguas del País Vasco?

Sí, totalmente:

- Por la propia naturaleza económica del agua de riego que debe considerarse como bien comunal.
- Por la ineficacia de los precios para incentivar el ahorro efectivo de agua (salvo abandono del regadío).
- Por las dificultades teóricas y prácticas existentes para la valoración económica, suficientemente rigurosa, de los efectos ambientales asociados al regadío, que no sólo produce costes sino también beneficios.



The sign is a rectangular informational panel with a dark border. It contains several sections of text and illustrations. At the top, there are two small illustrations of plants with leaves. Below these, there are two illustrations of birds, one standing and one sitting. The text is arranged in columns and paragraphs, providing information about the plants and birds. The sign is placed in the foreground, partially obscuring the view of the pond.

**Plant Illustrations:**  
Two illustrations of plants with leaves, likely related to the text below.

**Bird Illustrations:**  
Two illustrations of birds, one standing and one sitting, likely related to the text below.

**Text Sections:**  
The sign contains several paragraphs of text, likely describing the plants and birds. The text is arranged in columns and paragraphs.

**Footer:**  
At the bottom of the sign, there is a small logo on the left and some text on the right, possibly a copyright notice or contact information.

# EL PRECIO DEL AGUA EN REGADÍO

## 6.- ¿Cómo potenciar el uso eficiente del agua de riego?

Mediante la extensión de las Buenas Prácticas Agrarias y favoreciendo la gestión eficaz de las CCRR.

El sistema de “Canon bonificado” puede resultar útil como incentivo de ambos objetivos.

# CONCLUSIÓN:

Se hace necesaria la **COOPERACIÓN, CONCERTACIÓN Y NEGOCIACIÓN** para conseguir el **uso EFICIENTE DEL AGUA**, siendo partícipes en conseguir dicho objetivo las explotaciones agrarias, Comunidades de Regantes, Confederación Hidrográfica del Ebro, Agencia Vasca del Agua, Departamentos de Agricultura de la Administración Vasca como agentes implicados e interesados en el agua y en el regadío.



A photograph showing water flowing through a concrete structure. A central white pipe is visible, with water cascading over the sides. The text "GRACIAS POR SU ATENCIÓN" is overlaid in white on the image.

**GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava